



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha : Asunción, 04 de Abril del 2025.-

UOC Convocante (*): UOC “DISERSANFA”

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa y Financiera de la DISERSANFA

Funcionario o técnico responsable (*): Cnel DCEM JUAN RAMIREZ GOMEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

Que, el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 58.- Especificaciones técnicas establece: “*Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...*”

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Artículo 40. Documentaciones inc a), dicta cuanto sigue: “*Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.*”.

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son





COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2025, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

Por lo expuesto la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha determinado que requiere que se cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO I" del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ha reflejado la necesidad para la Adquisición de Medicamentos Odontológicos para la DISERSANFA.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia necesaria, ya que conforme a las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual "NO APLICA".

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I "DETALLE DE EETT".

Firma del técnico o responsable del área de Administración (*):.....

Aclaración (*):



JUAN RAMIREZ GÓMEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR ADM Y FINANZAS

Firma del responsable UOC(*):.....

Aclaración (*):



DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
MY INT – JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"



DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN
ANEXO I

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS

FF. : 10 - Recursos Ordinarios del Tesoro

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
MEDICAMENTOS					
1	51142917-001	Mepivacaina c/ Epinefrina solucion inyectable	Cloruro de mepivacaina al 2% + epinefrina 1:100.000	Caja x 10 cajas de 50 und	l
2	51142917-002	Mepivacaina Solucion	Cloridrato de mepivacaina al 3%	Caja x 10 cajas de 50 und	l
3	51142918-001	Articaina con epinefrina inyectable	Cloridrato de articaina al 4% + epinefrina 1:100.000	Caja x 10 cajas de 50 und	l
4	51142937-002	Lidocaina Clorhidrato c/ Epinefrina - Solucion	Cloridrato de lidocaina al 2% + epinefrina 1:10.000	Caja x 10 cajas de 50 und	l
5	51142909-003	Benzocaina - Gel	Benzocaina 0,2gr	Fco x 12gr	l
6	42151909-002	Pasta para profilaxis dental	Pasta a base de fluoruro de sodio	Pomo x 90gr	l
7	42152410-001	Polvo para impresión. Alginato.	Alginato de potasio, sulfato de calcio, tetrapirofosfato de sodio, fluotitano de potasio, polipropileno glicol, oxido de magnesio	Sobre de 24gr	l



JUAN RAMÍREZ GÓMEZ
Cnel. DCEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS



GRAL BBIG PEDRO GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR DISRSANFA